

ORDENANZA Nº: 6060/20.-

Ramallo, 27 de abril de 2020

VISTO:

El Decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 297/2020 que establece el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todo el ámbito de la República Argentina con el fin de prevenir la propagación del virus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 297/2020 establece en su Art. 6º, actividades que quedan exceptuadas al mismo;

Que las Decisiones Administrativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 450/2020 y 490/2020 establecen ampliaciones de las actividades y servicios esenciales en la emergencia;

Que, por lo antes mencionado, quedaron bajo la prohibición de funcionar diversas actividades que se desarrollan en el Partido de Ramallo;

Que resulta indispensable contribuir con aquellas actividades que resultaron perjudicadas en su economía, producto de las medidas dispuestas a nivel nacional;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímase de la *Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene* a todas ----- aquellas actividades **no alcanzadas** por las exenciones del Decreto Nacional Nº 297/2020 y sus modificatorias y a aquellas **no mencionadas** en las Decisiones Administrativas Nacionales Nº 450 y 490, y que se encuentren incluidas en las **Categorías I y II** de la Tasa mencionada, para los meses de **Marzo y Abril de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) Serán condiciones para el goce del beneficio mencionado en el Artículo ----- anterior:

- a) El contribuyente no debe poseer deuda alguna con el Municipio, al 31 de diciembre de 2019.
- b) El contribuyente deberá solicitar la eximición en la Dirección de Tributos de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas ----- operativas necesarias que permitan proceder con lo dispuesto en los artículos anteriores.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE